GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

ASIGNA BECA INDÍGENA AÑO 2018, SEGÚN INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 318

Arica, 18 DE OCTUBRE DE 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la ley N° 21.053 de presupuestos para el sector público para el año 2018 en el Decreto Supremo N° 5 de 12 de enero de 2018 del Ministerio de Educación, que nombra a don Jaime Tohá Lavanderos como Secretario General de la JUNAEB; en la Resolución Nº 08 de 1986 de JUNAEB que delega atribuciones a Directores regionales que indica; en la Resolución Exenta Nº 3.015, de 2017 que aprueba manual de procedimientos de Beca Indígena; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, , que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución N° 173/73/2019 de fecha 07 de febrero de 2019, que establece orden de subrogancia a doña Cristina Cifuentes Torres, para el cargo de Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Arica y Parinacota; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país,

entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: "*Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación.*"

3.- Que, través de la Ley Nº 21.053, de Presupuestos del sector público para el año 2018, JUNAEB recibió recursos para la ejecución del Programa Beca Indígena, en la partida 09, capitulo 09, programa 03, subtitulo 24, ítem 01, asignación 189, glosa Nº 1 y Nº 2, contempla la suma de $ 29.666.963.000.- para la administración y ejecución del Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante Circular N° 752, de 21 de marzo de 2018, JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa de Becas Indígenas con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189 glosas Nº 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución antes citada, esta Dirección Regional de JUNAEB, dispone una cobertura programada total equivalente a **3990** cupos, de los cuales 1482 están destinados para educación básica, 1204 están destinados para educación media y 1304 están destinados para educación superior.

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2018, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N°3.015 del año 2017;

7.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. "*Requisitos de asignación de becas y residencias*", Subtítulo 4.3. "*Beca Indígena*", los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de enseñanza básica, enseñanza media y educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*", contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones que tienen fijado un límite máximo porcentual respecto del total de cupos de que dispone la región;

8.- Que, en este orden de ideas, mediante la Resolución Exenta N°3.015 del año 2017, JUNAEB aprobó el Manual de Procedimientos Beca Indígena el cual, en el título segundo "Instancias Responsables del Proceso", subtítulo 1.5. Directores Regionales, establece las responsabilidades del Director Regional de Junaeb, a saber:

- Establecer, en caso de ser necesario, en el acta de asignación, el o los criterios de **desempate** para la asignación de la beca que dirima los casos de estudiantes que obtengan igual puntaje de corte regional.

- Formalizar mediante Resolución Exenta la asignación de la beca a renovantes que cumplen con los requisitos; a renovantes cuyos estados de excepción fueron aceptados; a postulantes autorizados por los Consejos regionales de la Beca con acceso preferente; a postulantes autorizados por los Consejos regionales de la Beca en orden de prelación según cobertura programada para el año lectivo.
- Formalizar mediante Resolución Exenta la eliminación de la beca al becado que no mantenga los requisitos que dieron origen a la beca; al becado que incurra en una de las causales de supresión enunciadas en el manual de procedimientos; al becado cuya solicitud de estado de excepción sea rechazada.
- Formalizar mediante Resolución Exenta el rechazo de solicitud de beca, a postulantes y renovantes que no cumplan requisitos y/o presenten alguna causal de eliminación de la beca; a renovantes cuya solicitud de estado de excepción sea rechazada; a postulantes que presenten causales de exclusión.
- Aprobar mediante Resolución Exenta la aceptación o rechazo de los estados de excepción y casos especiales.
- Ingresar en el sistema informático de la beca, la sanción de estado de beca que corresponda para cada caso, esto es, becado, eliminado, solicitud rechazada.

9.- Que, respecto de la asignación de renovantes y postulantes a beca indígena de educación superior año 2018, y con la resolución exenta n°146 de fecha 26 de abril del 2018 se procedió a asignar 184 estudiantes renovantes (niveles básica 07, media 09 y superior 168) y 644 estudiantes postulantes (niveles básica 41, media 53 y superior 550).

10.- Que, dentro de los becados con la resolución exenta N°146, se otorga el estado de becado al estudiante Paul Brian Baltazar Huaraco rut 19.870.639-6, pero por una omisión administrativa involuntaria no se incluye en la resolución física.

11.- Que, en relación con la omisión involuntaria se regulariza dicha situación a través del presente acto administrativo.

12.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, esta Dirección Regional viene en determinar por medio del presente acto administrativo la asignación de la Beca Indígena, proceso 2018.

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO. - ASÍGNESE, la Beca Indígena 01 estudiante de Educación Superior, para el año 2018, respecto de los cuales se acreditó que cumple con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	
		SUB TOTAL	**0**
	MEDIA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	

		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	
		SUB TOTAL	**0**
	SUPERIOR	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	**01**
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	
		SUB TOTAL	**01**
	TOTAL GLOBAL		**01**

ARTÍCULO SEGUNDO. - TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N° 1: "Individualización del estudiante postulante a quien se asignó la Beca Indígena para el año 2018."

ARTÍCULO TERCERO. - IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria**09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 01 N° 02.**

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

CRISTINA CIFUENTES TORRES
DIRECTOR/A REGIONAL (S)
REGIÓN ARICA Y PARINACOTA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

CCT/SPC/fmg

Distribución:
- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

JUR N° 3271-2019

ANEXO N° 1: Individualización de estudiante postulante a quien se asignó la Beca Indígena para el año 2018.

N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1			BALTAZAR	HUARACO	PAUL BRIAN